



MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN

Información: uipmchicaman@gmail.com

EL INFRASCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHICAMÁN
DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

HACE CONSTAR

Que en la relación con los informes finales de auditoría del año fiscal (2023) emitidos por la contraloría general de cuentas a los que se refiere el numeral 23 del artículo 10 de la ley de acceso a información pública (Decreto 57-2008)

“los informes finales de la auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los periodos de revisión correspondiente.”

De acuerdo al artículo 25 de la ley orgánica de la contraloría general de cuentas Decreto 31-2002.

“El contralor General de cuentas presentara anualmente en un plazo máximo de 150 días después del ejercicio fiscal anterior un informe y dictamen de los resultados de la auditoría practicada a los estados financieros y ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los organismos del estado, instituciones entidades autónomas y descentralizadas.”

Por lo que los informes finales de auditoria serán publicados en un máximo de 30 días después de su recepción, la cual generalmente se realiza en el mes de mayo.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


ANDERSSON ANTONIO RAMÍREZ RODAS
Director AFIM

